



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2442 /
EN CONCON, 14 OCT 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N° 2349, de fecha 05 de octubre 2016
- g) Solicitud de Pedido N° 222, de fecha 16 de septiembre del 2016, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Maira Vargas S., encargada Unidad de Exámenes del CESFAM, para Adquisiciones.
- h) Cotización N° 1.218 de Quorux Chile E.I.R.L.
- i) Detalle Orden de Compra de MercadoPublico.cl
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-MODIFIQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 2349 de fecha 05 de octubre del 2016, que consigna trato directo para la compra de insumos clínicos para pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM, como indica:

a). Donde dice: **AUTORÍZASE**, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor Sres. **QUORUX CHILE E.I.R.L.**, Rut: 76.131.142-5, por un monto de \$ 331.008.-, IVA Incluido, por la compra de insumos clínicos, para pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM.

b).-**Debe decir: AUTORÍZASE**, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor Sres. **INSUMOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS PEDRO GALLARDO BOBADILLA E.I.R.L.**, Rut: 76.131.142-5, por un monto de \$ 331.008.-, IVA Incluido, por la compra de insumos clínicos, para pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM.

2.-PROCÉDASE, a la publicación respectiva del presente decreto.

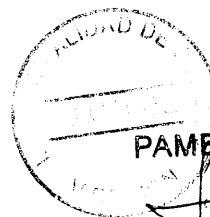
3.-DISTRIBUYASE por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



PAMELA SOTO AGUDO

ALCALDE (J)

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud.

PSA/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3